



# Ministerio Público de la Defensa

## Provincia de Santa Fe

### RESOLUCIÓN N°0121

Santa Fe, “2026 - Año del 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López ”, 12/05/26

#### VISTO:

El expediente N°08030-0008843-8 por el cual se documentan las gestiones destinadas a la “Contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para la readecuación del sector de recepción asignado al Ministerio Público de la Defensa en el Centro de Justicia Penal – Rosario – Pcia. Santa Fe – calle Rueda y Sarmiento”. Y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que teniendo en cuenta lo previsto por la cláusula séptima y décimo sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.

Que atento a la previsión del gasto que demandará la presente gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art.116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.424 de Presupuesto Año 2026.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 04/26, aprobado por Resolución AG N° 07/2026. Posteriormente la fecha de apertura se fijó



## **Ministerio Público de la Defensa** *Provincia de Santa Fe*

para las 09:00 horas del día 23 de Abril de 2026.

Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 121 del Decreto N° 1104/16 - Reglamentario de la Ley N° 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuadas a diferentes proveedores del rubro con su respectiva recepción.

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta correspondiente, se recibió un (01) sobre con una única oferta: 1-) Aber-Met de Andrés Martín Goux y María José Goux por un monto total de \$ 18.533.273.

Que la oferta presentada ha sido analizada en sus aspectos formales, habiendo cumplimentado con los requerimientos.

Que la Jefatura de Sector Arquitectura ha realizado el análisis técnico-económico y emitido el informe de su competencia, y teniendo en cuenta la normativa de contrataciones públicas, se procedió a solicitar una mejora de precios para lo cotizado, obteniendo la siguiente mejora de oferta: 1) Aber-Met de Andrés Martín Goux y María José Goux por un monto total de \$18.433.273.

Que además ha sido analizada por la Comisión Evaluadora, tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente.

Que atento a lo dispuesto en la Cláusula N° 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10 – inc. i - art.139 del Decreto N° 1104/16 Reglamentario de la Ley N° 12.510, surge que corresponde adjudicar el único renglón a Aber-Met de Andrés Martín Goux y María José Goux por cumplir con lo requerido y su precio razonable.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2026, inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 1 que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que oportunamente en Expte. N° 08030-0008545-3 se confeccionó el pedido de contabilización preventivo N° 055/26 y su modificatorio N° 597/26.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes el Área Legal y la Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa (MPD).

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°



# Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10).

**POR ELLO,**

## LA DEFENSORA GENERAL

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1:** Adjudicar la contratación de trabajos (incluido materiales y mano de obra) para la readecuación del sector de recepción asignado al Ministerio Público de la Defensa en el Centro de Justicia Penal – Rosario – Pcia. de Santa Fe – calle Rueda y Sarmiento, conforme al detalle que se indica a continuación:

**a) Aber-Met de Andrés Martín Goux y María José Goux- CUIT: 30-71631419-3:**

RENG.	ITEM.	CANT.	DETALLE	PRECIO TOTAL
1	1	1	Trabajos (incluidos materiales y mano de obra) para obras de readecuación del sector de recepción asignado al Ministerio Público de la Defensa en planta baja del Centro de Justicia Penal de Rosario	\$ 18.433.273
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 18.433.273</b>

<b>TOTAL ADJUDICADO MEJORADO</b>	<b>\$ 18.433.273</b>
----------------------------------	----------------------

**ARTÍCULO 2:** Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116 – inc. a) de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y el Art. 36 de la Ley N° 14.424 de Presupuesto Año 2026.



# **Ministerio Público de la Defensa**

*Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 3:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2026 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 3 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-84-264.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los servicios contratados .

**ARTÍCULO 5:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
GENERAL  
CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL**